



Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción

Plaza de España, 7 C.P 41460 SEVILLA
Tif. 955885800 / FAX. 955885259

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía nº 362/2017, de fecha 3 de noviembre de 2017, se aprobó relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para su contratación en el **Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación 2017**, del tenor literal siguiente:

“DECRETO DE ALCALDÍA Nº 362/2017

Vista la Orden de 22 de junio de 2017, de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía, por la que se prorroga para el 2017 el Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación en Andalucía en desarrollo por el Decreto-ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía.

Visto que esta Orden ampara la prórroga del Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación en el ejercicio 2017 para Las Navas de la Concepción.

Resultando que por Decreto de Alcaldía número 338/2017, de fecha 18 de octubre de 2017, se aprueba la lista provisional de solicitantes admitidos y excluidos del Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación, y que finalizado el plazo de 5 días hábiles concedido a efectos a alegaciones oportunas.

Resultando que se ha procedido a la valoración definitiva de las solicitudes por parte de de los Técnicos/as del Departamento de Servicios Sociales de este Ayuntamiento, en virtud de la citada Orden acorde al marco normativo, en las valoraciones hechas en las listas provisionales de admitidos y excluidos de este Programa, publicadas en el Decreto de Alcaldía 338/2017.

Conforme a la Orden de 22 de junio de 2017, de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía, por la que se prorroga para el 2017 el Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación en Andalucía en desarrollo por el Decreto-ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía, en virtud las atribuciones que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 41 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por medio del presente

RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar la lista definitiva de admitidos para la contratación laboral en base a los candidatos propuestos por el Departamento de Servicios Sociales tras las valoración hecha en virtud de expresada Orden, de la convocatoria del Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación 2017, que a continuación se relacionan en el cuadro:

<u>Nº</u>	<u>DNI</u>
1.	79198417X
2.	47511456B
3.	47555357M

Código Seguro De Verificación:	Pqvxe7XcNdb6WQmk50UaeQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Andrés Barrera Invernón	Firmado	03/11/2017 10:49:57	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Pqvxe7XcNdb6WQmk50UaeQ==			

4.	28802602R
5.	Y3903095D
6.	46052299C
7.	35049286T
8.	28701544M
9.	30523953D
10.	15456397Y
11.	47535195Z
12.	47502858S
13.	47514719P
14.	28792516N
15.	47539294L
16.	47548184P
17.	75422006S
18.	47546606V
19.	47545471D
20.	47545470P
21.	47503071K

SEGUNDO. Aprobar la siguiente lista definitiva de excluidos por no reunir los requisitos establecidos en la precitada Orden:

DNI
28861088K
77928572H

TERCERO. Que el orden de contratación por parte del Ayuntamiento será el que queda establecido en el cuadro del punto PRIMERO de esta Resolución.

CUARTO. La calendarización contractual de los admitidos quedará condicionada a los plazos establecidos en la Orden que rige la convocatoria para este ejercicio 2017. En caso de agotar las contrataciones expuestas en lista de personas admitidas, llegando hasta el nº 21, se volverá a empezar de nuevo por el Nº1 de lista de personas admitidas, hasta agotar el plazo establecido del Programa.

QUINTO. Publíquese la presente Resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y Tablón de Anuncios de los Servicios Sociales para general conocimiento.

SEXTO. Dar traslado del presente Decreto al Departamento de Servicios Sociales y a la Intervención de Fondos Municipal.


SÉPTIMO. Dar traslado de la presente Resolución, a los efectos de la elaboración de los documentos contractuales que habrán de respetar los requisitos exigidos en la convocatoria, al Departamento de Recursos Humanos”.

En Las Navas de la Concepción, a 3 de noviembre de 2017.

EL ALCALDE,

Fdo.: Andrés Barrera Invernón.

(firmado electrónicamente a pie de página)

Código Seguro De Verificación:	Pqvxe7XcNdb6WQmk50UaeQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Andrés Barrera Invernón	Firmado	03/11/2017 10:49:57	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Pqvxe7XcNdb6WQmk50UaeQ==			